

Bogotá, 07 de abril de 2026

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE-144-2023.

Para realizar el proceso de evaluación de las ofertas con menor valor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Instituto tendrá en cuenta los aspectos previstos en el numeral 4.2.5 Análisis de las cotizaciones de los Proveedores de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023.

Datos generales:

Objeto: Prestar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento del personal encargado de realizar actividades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima.

Presupuesto Oficial Total: SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.300.000.000) M/CTE. INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Presupuesto evento de cotización 209434 ZONA 2: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 567.143.920)

Respuestas

Las siguientes son las ofertas allegadas por los proveedores y a las cuales se les realizará el análisis correspondiente dentro del evento de cotización 209434.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ENVIADO A LAS (FECHA)	PRECIO BASE TOTAL (COP) (NÚMERO)	PRECIO OFERTADO
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1309110	2026/03/17 11:11:02	\$ 567.143.920,00	\$ 1.290.413.340,00
UNION TEMPORAL MARCO CST - #1309449	2026/03/16 15:38:04	\$ 567.143.920,00	\$ 3.466.880.895,00
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL - #1309898	2026/03/17 16:12:11	\$ 567.143.920,00	\$ 391.165.190,00
UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1310239	2026/03/17 14:43:27	\$ 567.143.920,00	\$ 567.143.920,00

UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1311155	2026/03/15 09:23:21	\$ 567.143.920,00	\$ 871.252.499,00
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA - #1311604	2026/03/17 15:57:21	\$ 567.143.920,00	\$ 396.960.504,62
UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1311706	2026/03/16 14:31:24	\$ 567.143.920,00	\$ 1.724.322.680,00
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION - #1311854	2026/03/17 12:58:50	\$ 567.143.920,00	\$ 7.000.000.000,00
UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1312451	2026/03/17 12:18:32	\$ 567.143.920,00	\$ 1.936.774.980,00
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1312540	2026/03/17 13:14:26	\$ 567.143.920,00	\$ 1.371.504.868,00
UNION TEMPORAL G7 - #1312591	2026/03/17 14:29:27	\$ 567.143.920,00	\$ 1.874.568.775,00
UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1312753	2026/03/17 16:21:43	\$ 567.143.920,00	\$ 841.620.398,00

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la entidad se encuentran los siguientes proveedores que están dentro del presupuesto oficial de la entidad:

OFERTAS RECIBIDAS			
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL - #1309898	\$ 391.165.190,00	-31,03%
2	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1310239	\$ 567.143.920,00	0,00%
3	UNION TEMPORAL SRDTRANSPORTE DEPASAJEROS COLOMBIA - #1311604	\$ 396.960.504,62	-30,01%

En atención al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal solicitó aclaraciones al proponente **UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL**, con el fin de justificar por escrito las respectivas aclaraciones y documentos que expliquen las razones que sustentan en detalle el valor ofrecido dentro del presente proceso que presente oferta económica teniendo en cuenta que posiblemente su propuesta se encuentra artificialmente baja.

Así mismo se solicitó documentación a los proveedores que cumplieron dentro su oferta con relación al presupuesto establecido por la entidad según lo establecido en la obligación 5.21 Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3.

- UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL - #1309898
- UNION TEMPORAL AMP 2022 -#1310239
- UNION TEMPORAL SRDTRANSPORTE DEPASAJEROS COLOMBIA -#1311604

Que la entidad, conforme al informe de evaluación preliminar, otorgó un plazo inicial hasta el 20 de marzo de 2026 a las 5:00 p. m. para la entrega de documentos, de conformidad con lo establecido en la obligación 5.21 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023. No obstante, en consideración a que ningún proveedor allegó la totalidad de la documentación requerida, se concedieron plazos adicionales para la respectiva subsanación.

En consecuencia, se fijó un primer plazo hasta el 24 de marzo de 2026 a la 1:00 p. m.; un segundo plazo hasta el 26 de marzo de 2026 a las 7:00 a. m.; y, ante la ausencia de subsanación por parte de los proveedores, se amplió el término hasta el mismo 26 de marzo de 2026 a las 4:00 p. m.

Finalmente, teniendo en cuenta que no se había tenido respuesta en la entrega total de los documentos requeridos, se otorgó un último plazo hasta el 30 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p. m.

En atención a lo anterior, se procedió a revisar las propuestas en orden ascendente, de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

Una vez revisada la respuesta por la **UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL** la entidad pudo establecer lo siguiente:

Análisis de la Justificación de precios artificialmente bajos:

La Unión Temporal Alianza Transnacional justifica que los valores ofertados no son artificialmente bajos, ya que se encuentran sustentados en una estructura de costos que incluye el componente salarial del personal (sueldos, prestaciones y parafiscales), los costos operativos del servicio (vehículo, combustible, mantenimiento, seguros y demás gastos asociados), así como los gastos de administración y utilidad (AIU), lo cual evidencia que la oferta responde a

un análisis financiero real, permite cubrir todos los costos del servicio y garantiza la adecuada ejecución del contrato sin comprometer su calidad ni sostenibilidad económica.

Adicionalmente refiere que la oferta es coherente con el mercado y las especificaciones del contrato, garantiza la sostenibilidad financiera, ya que no genera pérdidas, no afecta la calidad ni el cumplimiento del servicio y no corresponde a prácticas anticompetitivas o colusorias. por lo tanto, una vez revisada la justificación por parte del proveedor, la entidad aprueba la justificación presentada y se procede a revisar documentación.

Teniendo en cuenta lo anterior se aplicó la revisión y análisis de las ofertas por lo que se aplicó la revisión de documentos al proveedor que ofreció el menor precio el cual fue la **UNION TEMPORAL ALIANZATRANSNACIONAL**.

Una vez surtida la revisión de la **UNION TEMPORAL ALIANZATRANSNACIONAL**, se determinó que el proveedor que no cumplió con la totalidad de los requisitos documentales, por lo cual se procedió a revisar el siguiente menor precio el cual fue **UNION TEMPORAL SRDTRANSPORTE DEPASAJEROS COLOMBIA**.

Así las cosas, se da constancia que el proveedor **UNION TEMPORAL SRDTRANSPORTE DEPASAJEROS COLOMBIA**, no presentó justificación de precios artificialmente bajos y no presentó documentos, ni subsano en los tiempos requeridos por la entidad, por lo que se procedió a pasar al siguiente proveedor con el menor precio el cual fue **UNION TEMPORAL AMP 2022**.

Finalmente, una vez revisada la propuesta de la **UNION TEMPORAL AMP 2022** se pudo evidenciar que el oferente no presentó documentos ni subsano en los tiempos requeridos por la entidad.

En consecuencia, la entidad determinó que ninguno de los oferentes cumplió con la totalidad de los documentos dentro de los plazos señalados tal y como se puede evidenciar en la plataforma transaccional de la tienda virtual del estado colombiano en el evento de cotización 209434.

Nota: Se anexa cuadro con observaciones respecto de los documentos solicitados y presentados.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Una vez verificado el valor de la oferta económica y encontrando los argumentos coherentes, se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

Una vez verificado el valor de la oferta económica y encontrando coherentes los argumentos presentados, se procedió a evaluar el cumplimiento de la capacidad transportadora de los oferentes, las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos y los perfiles de conductores.

El resultado de dicha verificación fue el siguiente:

De conformidad con la evaluación anterior, no se recomienda la contratación del proceso de transporte terrestre especial de pasajeros en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, teniendo en cuenta que las ofertas no cumplieron con lo establecido en la obligación 5.21, la cual dispone que, *antes de emitir la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que permita verificar: (i) la capacidad transportadora del proveedor para la ejecución de la orden de compra, conforme a la necesidad específica; (ii) los documentos de los vehículos con los cuales se prestará efectivamente el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento de las condiciones establecidas en los anexos 2 y 3 de la minuta.* En este caso, las ofertas no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto cerrar y declarar desierto el Evento de Cotización No. 209434, adelantado mediante el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento del personal encargado de realizar actividades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA”.

Asimismo, se evidencia que los documentos aportados en las propuestas presentadas no corresponden con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, lo cual impide la selección objetiva.

En este sentido, se justifica la expedición del acto administrativo de declaratoria de desierto, al no ser posible realizar una escogencia objetiva, con fundamento en las consideraciones emitidas por el Comité Evaluador.

Atentamente,



ARELYS ROCÍO FERIA CAMAÑO
Profesional Universitario – DIROS
Evaluador



LUISA FERNANDA GUTIERREZ CHACÓN
Contratista – DIROS
Evaluador

JUAN CAMILO COBOS CARDOZO

Contratista – DIROS

Evaluador

LISETH MARIBEL MARTINEZ BOHORQUEZ

Técnico administrativo

Dirección operaciones Sanitarias

Evaluador

ANDRES LEONARDO RACHE MOYANO

Contratista – DIROS

Evaluador

ALEJANDRA BALLESTEROS LIZCANO

Contratista – DIROS

Evaluador

NATALI ALEXANDRA CASTILLO AREVALO

Técnico administrativo

Dirección operaciones Sanitarias

Evaluador

KIMBERLY JOHANA CASALLAS MEDINA

Técnico Operativo

Dirección operaciones Sanitarias

Evaluador

DANNIS DANIEL MARTINEZ HOYOS

Profesional Especializado

Dirección operaciones Sanitarias

Evaluador

www.invima.gov.co

@Invimacolombia

Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co



DAVID MORA BECERRA

Contratista – DIROS
Evaluador



ADRIANA ELIZABETH CLAVIJO MONTENEGRO

Profesional Especializado
Dirección operaciones Sanitarias
Evaluador



BRAYAN CAMILO SOSA MORENO

Contratista – DIROS
Evaluador